



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0762-2021-UANCV-R

Juliaca, 14 de junio de 2021

Vistos:

El Oficio N°156-2021-VRACAD-UANCV del Vicerrectorado Académico, Informe N°037-2021-OAJ-UAA, de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°001-2020-UR-SG-UANCV de la Unidad de Resoluciones de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0762-2021-UANCV-R

Juliaca, 14 de junio de 2021

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, mediante informe N°001-2020-UR-SG-UANCV, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, devuelve los contratos de docentes a tiempo parcial a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que subsane las observaciones encontradas durante su revisión;

Que, con oficio N°156-2021-VRACAD-UANCV de fecha 08 de junio de 2021, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL DOCENTE** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca, Filial Puno y Arequipa; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0132-2021-UANCV-CU-R, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueba en vía de regularización la modificatoria del numeral 6.4 de la Directiva N°003-2020-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, **NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA 2020, PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, aprobado por Resolución N°0116-2020-UANCV-CU-R, de fecha 17 de abril de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “el número máximo de horas asignado a un docente contratado a tiempo parcial es de 25 horas pedagógicas (45 minutos) y el mínimo será de 14 horas”;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que, en la Resolución N°007-2017-SUNEDU/CD; de fecha 02 de febrero de 2017, en su Artículo 1. señala “Aprobar como un precedente de observancia obligatoria, en aplicación de las consideraciones expuestas en la presente resolución, lo siguiente: “Interpretar los numerales 81 y 82.2 del artículo 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria en pregrado y maestría para el programa de Medicina Humana, en el sentido que, los títulos de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro. Esto podrá ser aplicable únicamente por universidades que cuenten con el programa de Medicina Humana debidamente autorizado”.

Que, según lo señala el Artículo 4° del DL N°1496 “Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda”.

Que, según lo establece el Artículo 16 y 17 del Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, (Trabajo remoto) el trabajador prestará sus servicios subordinados en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando la plataforma virtual para el desarrollo de las actividades académicas implementadas por el Empleador, esto durante la vigencia de la emergencia sanitaria del COVID-19, prorrogada por el Decreto Supremo N°009-2021-SA;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0762-2021-UANCV-R

Juliaca, 14 de junio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL DOCENTE** de la **Sede Central, Filial Puno y Arequipa**; correspondiente al semestre académico 2020-II, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL – SEDE CENTRAL JULIACA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Hora pedagógica S/.	VIGENCIA	
			DEL	AL
1	SANDRA BEATRIZ BUTRON PINAZO	22.00	02/11/2020	26/02/2021
2	URIEL QUISPE MAMANI	22.00	02/11/2020	26/02/2021
3	PABLO CESAR CONDORI CUTIPA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
4	MIGUEL ARTURO CHACON HOFFMEISTER	20.00	02/11/2020	26/02/2021
5	JAMES HUGO MAMANI PAYE	18.00	02/11/2020	26/02/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – SEDE CENTRAL JULIACA

1	LUZ MERIDA ROJAS RAMOS	20.00	02/11/2020	26/02/2021
2	NORA HAYDEE QUISPE BELLIDO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
3	JUAN DE DIOS HERMOGENES TICONA QUISPE	20.00	02/11/2020	26/02/2021
4	JUAN WILBERT FARFÁN CASAPINO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
5	MIGUEL ANGEL VARGAS QUISPE	18.00	02/11/2020	26/02/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA – FILIAL PUNO

1	PAUL HERNANDO MAMANI SANCHEZ	20.00	02/11/2020	26/02/2021
2	JAMES ROLANDO ARREDONDO MAMANI	20.00	02/11/2020	26/02/2021

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING – SEDE CENTRAL JULIACA

1	ALDO ALARCON SUCASACA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
2	CESAR APAZA HANCCO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
3	CESAR LUCIO TOVAR VALDIVIA	18.00	02/11/2020	26/02/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA – SEDE CENTRAL JULIACA

1	JENNER VOLNEY SÁNCHEZ ARAPA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
2	ROMEL ADILSON ALVAREZ MAMANI	20.00	02/11/2020	26/02/2021
3	LUIS ARMANDO CENTENO LUJAN	20.00	02/11/2020	26/02/2021
4	PAUL EMERSON SEIBT MUÑOZ	20.00	02/11/2020	26/02/2021



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0762-2021-UANCV-R

Juliaca, 14 de junio de 2021

5	MARCO VINICIO JUÑO DELGADO	22.00	09/11/2020	26/02/2021
---	----------------------------	-------	------------	------------

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES – SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIAL PUNO

1	HUGO RUBEN MARCA MAQUERA	22.00	02/11/2020	26/02/2021
2	JHON ALEX QUISPE MEJIA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
3	YETHY MELIXA POMA PALMA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
4	NADYA SHIRLEY ROMANI ALEJO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
5	GERMAN ROBERTO QUISPE ZAPANA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
6	DANITZA CARPIO QUISPE	20.00	02/11/2020	26/02/2021
7	JORGE LUIS MEDINA AGUILAR	20.00	02/11/2020	26/02/2021
8	FREDY FRANKLIN TRUJILLO MAMANI	20.00	02/11/2020	26/02/2021
9	MARIA PILAR GONZALES MESTAS	20.00	02/11/2020	26/02/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA – SEDE CENTRAL JULIACA

1	JUAN MAURICIO PILCO CHURATA	22.00	02/11/2020	26/02/2021
2	FELIX HENRY GUTIERREZ CASTILLO	22.00	02/11/2020	26/02/2021
3	EDY LARICO MAMANI	22.00	02/11/2020	26/02/2021
4	GLADIS NIMIA CHAYÑA VILCAPAZA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
5	ZULEMA LILIAN MAMANI HUACANI	20.00	02/11/2020	26/02/2021
6	OMAR INDALECIO QUISPE PONCE	20.00	02/11/2020	26/02/2021
7	GUILLERMINA CANAZAS ARIZACA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
8	CYNTHIA MILAGROS APAZA PANCA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
9	RULE NELSON COAQUIRA MANCHA	20.00	11/11/2020	26/02/2021
10	CONSTANTINO ANTONIO PARICAHUA CONDORI	18.00	02/11/2020	26/02/2021
11	NEWTON EDGAR YANAPA QUISPE	18.00	02/11/2020	26/02/2021
12	ELOY MARTIN COLQUEHUANCA CALSIN	18.00	02/11/2020	26/02/2021

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN – SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIAL AREQUIPA

1	VILMA ANGÉLICA ESTAÑA ZURE	20.00	09/11/2020	26/02/2021
2	BENEDICTA MAMANI MAMANI	20.00	02/11/2020	26/02/2021

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA – SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIAL AREQUIPA

1	MAGALY FRISANCHO DIAZ	22.00	09/11/2020	26/02/2021
---	-----------------------	-------	------------	------------



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0762-2021-UANCV-R

Juliaca, 14 de junio de 2021

2	KRISHNA YADINE HUAYHUA VARGAS	22.00	09/11/2020	26/02/2021
3	ALBERTO BENIGNO PACHECO VILLAGRA	22.00	09/11/2020	26/02/2021

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – SEDE CENTRAL JULIACA

1	ROLANDO GERMÁN HALANOCA PINEDA	18.00	02/11/2020	26/02/2021
2	ROXANA OLARTE FLOREZ	18.00	09/11/2020	26/02/2021
3	ORLANDO MARVIN CUTIPA ZELA	20.00	09/11/2020	26/02/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA – SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIAL AREQUIPA

1	NANCY MARGARITA ORTIZ RODRIGUEZ	18.00	02/11/2020	26/02/2021
2	MARCO EDGARDO DEZA GUZMÁN	22.00	02/11/2020	26/02/2021
3	RONAL MANUEL FERNÁNDEZ REVILLA	20.00	02/11/2020	26/02/2021
4	NICOLAS PERCY PALOMINO CARREÑO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
5	RICARDO DARIO NEYRA MENENDEZ	20.00	02/11/2020	26/02/2021
6	JORGE JOFRATT RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	20.00	02/11/2020	26/02/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA – SEDE CENTRAL JULIACA

1	MARCO ANTONIO ISRAEL CARBAJAL ZEVALLOS	20.00	02/11/2020	26/02/2021
---	--	-------	------------	------------

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA – SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIAL AREQUIPA

1	OLGA CUTIPA MAMANI	20.00	09/11/2020	26/02/2021
---	--------------------	-------	------------	------------

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA – SEDE CENTRAL JULIACA

1	LUIS ROQUE ALMANZA	22.00	09/11/2020	26/02/2021
2	RENÉ EDUARDO HUANCA FRIAS	20.00	09/11/2020	26/02/2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**
**Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR**

**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**
SECRETARÍA GENERAL
**Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO Y AREQUIPA
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU;OAJ;OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; JBN/RCC/oloa.